"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 383-2026-MPCVZ-ALC.

Zorritos, 12 NOV 2026

VISTO:

El Informe N° 011-2026-RR.CC-MPCVZ de fecha 09 de Noviembre del 2,026 y la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPCVZ-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6°, compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 11° de su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía Municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimento de los requisitos exigidos;

Que mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, se resuelve aprobar la Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose los requisitos correspondientes entre los cuales se encuentra la designación del abogado responsable de dar el visto bueno a los requisitos presentados para este trámite;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Telefono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcv@gmail.com

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **RATIFICAR** la designación del abg. **Oscar Lozada Pérez** como **ABOGADO RESPONSABLE** de ejecutar el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior – Ley N° 29227, siendo responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la presente Resolución y a la sub, Gerencia de Estadística e informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS V°B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Telefono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcv@gmail.com